

MUJERES ANTE EL ESPEJO: CONFORMACIÓN DE LA SUBJETIVIDAD FEMENINA DECIMONÓNICA EN LA RIOJA DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

RAQUEL IRISARRI GUTIÉRREZ*

RESUMEN

El Trienio Liberal (1820-1823) se convierte en el primer periodo de aplicación de la ideología liberal de la mano de la Constitución de 1812. En este contexto las españolas no se resignaron a quedarse a un lado a pesar de su exclusión como ciudadanas de pleno derecho, sino que reafirmaron su participación pública a través de: el tradicional patrocinio de salones y tertulias, en las novedosas Sociedades Patrióticas y en el ámbito periodístico-literario. En este trabajo se pretende abordar la visión ofrecida de la mujer en la prensa liberal, marco a través del cual se estructuró la vida política y social del país, con especial atención a aquellas publicaciones que hagan referencia a La Rioja. De ello se pretende realizar un acercamiento a la imagen que de la mujer tenía la sociedad española, más allá de las contradicciones que presentaban los diferentes modelos defendidos por los liberales.

Palabras clave: imagen femenina, liberalismo, mujer, Trienio Liberal, La Rioja.

The Liberal Triennium (1820-1823) became the first period of the application of liberal ideology in conjunction with the 1812 Constitution. In this context, the Spanish women did not resign themselves to being left aside despite their exclusion as full citizens, but rather reaffirmed their public participation through: the traditional sponsorship of salons and gatherings, in the new Patriotic Societies and in the journalistic-literary field. This paper aims to address the vision offered of women in the liberal press, the framework through which the political and social life of the country was structured, with special attention to those publications that refer to La Rioja. The aim is to make an approach to the image that Spanish society had of women, beyond the contradictions presented by the different models defended by the liberals.

Key words: female figure, liberalism, woman, Liberal Triennium, La Rioja.

* raquel.irisarri@ext.unirioja.es. Universidad de La Rioja.

INTRODUCCIÓN

Durante la primera mitad del siglo XIX tuvo lugar en España una serie de transformaciones (políticas, económicas, sociales, culturales...) que condujeron al triunfo de la revolución liberal y la instauración de un nuevo Régimen Liberal. No obstante, el atraso en la modernización del país junto con la fragilidad de los sectores de clase media, principal defensora de los principios del liberalismo, hicieron que la instauración del Estado Liberal se prolongase - a través de ensayos fallidos que caracterizaron al liberalismo español de precario e inestable - desde las Cortes de Cádiz de 1812 hasta la Revolución Gloriosa de 1868. Dentro de estos cambios se encuentra la reconceptualización de las subjetividades de género, tanto femenino como masculino, acorde con los intereses del nuevo Estado Liberal y de la clase social que terminó por imponerse, la burguesía.

En el Trienio constitucional de 1820-1823 este proceso de construcción de un nuevo modelo de subjetividad femenina acorde con los valores e ideales del liberalismo y la burguesía evidenció dos hechos: el desfase existente entre la estructura legislativa liberal que se estaba construyendo - excluyendo a las mujeres de la ciudadanía de pleno derecho - y el papel protagonista adoptado por las mujeres en la realidad social y política a raíz sobre todo de la coyuntura revolucionaria de 1808; y la gran variedad de modelos ideales de feminidad presentes entre los liberales (Romeo Mateo, 2006, p. 69). No obstante, a pesar de las diferencias existentes entre los arquetipos de feminidad ideal de los liberales españoles, existían una serie de características comunes a todos ellos. Algunas de estas concepciones sobre las mujeres perduraron y terminaron formando parte del modelo que terminó por imponerse, el denominado “ángel del hogar” (Espigado Tocino, 2015, pp. 85-86; Rabaté, 2000; Aresti Esteban, 2000; Jagoe, Blanco y Enríquez de Salamanca, 1998). Este nuevo modelo de feminidad resultante se impondrá a partir de 1845, una vez concluida la Revolución Liberal. Tiene su correlato en otros países europeos, como “*the angel in the house*” inglés, ya que su surgimiento coincide con la construcción política del estado-nación liberal y con el auge de la clase burguesa.

La actuación femenina en el ámbito socio-político en este periodo ha sido ampliamente estudiada en nuestra historiografía (Espigado Tocino, 2003, 2006 y 2015; Fernández García, 2007 y 2009; Romeo Mateo, 2006; Fuentes y Garí, 2014), aunque todavía quedan algunos aspectos por tratar. En este caso, lo que me propongo en las páginas siguientes es exponer los puntos comunes con respecto a la concepción de las mujeres y su papel en la nueva sociedad presentes en el imaginario colectivo al margen de las contradicciones internas del liberalismo español. A partir de él realizaré un acercamiento a su reflejo en el caso de las riojanas, por la destacada presencia de esta provincia y la implicación de sus habitantes en la defensa del régimen constitucional y de los principios del liberalismo en la prensa del momento. De igual modo, la actuación llevada a cabo por las mujeres de La Rioja con la publicación de su manifiesto al rey solicitando su intervención para erradicar las actividades de los absolutistas alcanzó relevancia nacional.

Para ello ha aplicado un enfoque metodológico de análisis comparativo de los diferentes discursos y noticias incluidas en la prensa española del periodo en que se hiciera alusión a las mujeres, sus características, actuaciones o papel social. Este procedimiento ha sido empleado por autores como Perinat y Marrades en su estudio de la imagen de la mujer y su reflejo en la sociedad a través de la prensa (Perinat y Marrades, 1980, pp. 102-103), Jiménez Morell con su recorrido por las publicaciones periódicas femeninas españolas desde sus orígenes hasta el segundo tercio del siglo XIX (Jiménez Morell, 1992) y otros estudios centrados en el análisis de la participación femenina en el ámbito público a través de la prensa (Cantizano Márquez, 2004; Cantos Casenave, 2008; Palomo Vázquez, 2014). Se ha optado por la prensa como fuente de estudio debido al papel jugado por ésta como medio de creación de opinión pública y como tribuna pública que recogió la efervescencia ideológica del Trienio liberal. Además, la prensa tiene la capacidad de actuar como un espejo en que la sociedad se ve reflejada y junto con ella las concepciones o ideas presentes en su imaginario colectivo, como es en este caso la imagen de la “mujer”, sus capacidades y función social presente en el imaginario colectivo de la sociedad española.

LAS MUJERES EN EL TRIENIO LIBERAL: ENTRE LA EXCLUSIÓN LEGAL DE LA CIUDADANÍA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIO-POLÍTICA

Tanto bajo el reinado absolutista de Fernando VII (1814-1833) como en las propuestas modernizadoras del primer liberalismo, los discursos legislativos excluyeron a las mujeres de la ciudadanía de pleno derecho. Quedaron de este modo alejadas de la política formal así como de las fórmulas y procedimientos del Estado liberal y relegadas al ámbito privado del hogar. Como señala Espigado, la Constitución de 1812 confirmó “el pacto masculino de silencio y exclusión” (Espigado Tocino, 2006, p. 33) - artículos 5 y 29 - excluyendo por completo a las mujeres de su condición de ciudadanas de pleno derecho, pues como argumentó Muñoz Torrero en los debates:

si llevamos demasiado lejos estos principios de lo que se dice rigurosa justicia, sería forzoso conceder a las mujeres con los derechos civiles los políticos, y admitirlas en Juntas electorales y en las Cortes mismas. (*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, 6-9-1811, p. 1.790).

Durante el Trienio liberal, a pesar del intenso debate que tanto en la prensa como en las sociedades patrióticas se tuvo sobre la denominada “cuestión curiosa” (*El Censor, periódico político y literario*, 24-3-1821, p. 267) que suponía la participación femenina en la vida política, en el nuevo reglamento para el gobierno interior de las Cortes de 1821 se les volvió a negar el derecho a asistir como espectadoras a los debates de las Cortes (Aresti Esteban, 2012, p. 409). Asimismo y como apuntaba Muñoz Torrero, esta prohibición con respecto a la participación política femenina se hizo extensiva a otros aspectos del derecho civil como al derecho a la ostentación de cargos públicos y a la administración de bienes o tutelas ajenas o también

les estaba vedado, salvo en raras excepciones, el comparecer en juicios; situación que se volvía aún más restrictiva en el caso de las casadas cuya representación legal civil quedaba en manos de su esposo (Aguado, 2004; Espigado Tocino, 2003; Enríquez de Salamanca, 1998).

De igual modo, con la legislación referente a la regulación de la educación femenina se consolidaba la preeminencia de su papel doméstico como madre y esposa al decretar en el artículo 124 del Plan de Instrucción Pública “Se establecerán escuelas públicas en que se enseña á las niñas las labores propias de su sexo, y lo que se previene en el art. 8.º respecto de los niños” (*El Universal*, 14-6-1821, p. 651). Ciertamente esto implicó un leve avance teórico ya que suponía un aumento en el número de escuelas públicas por provincia así como garantizaría la educación básica a las mujeres, pero en la realidad se topó con dificultades – inactividad por parte de las diputaciones provinciales encargadas de ello, falta de recursos económicos y práctica inexistencia de maestras preparadas para impartir conocimientos básicos en lectura, escritura y aritmética – que frenaron su implantación (*Diario Constitucional, político y mercantil de Palma*, 13-7-1821, pp. 1-2; Espigado Tocino, 2006, pp. 37-38).

A pesar de ello, las mujeres no renunciaron a interesarse en los asuntos políticos ni a intervenir, en la medida de sus posibilidades, en la esfera pública. Aprovechándose de las iniciativas llevadas a cabo por la sociedad civil – periódicos, folletos, tertulias o Sociedades Patrióticas, como la Tertulia Patriótica barcelonesa de Lacy o la matritense Sociedad Landaburiana (Sánchez, 2019, p. 23; Gil Novales, 1975; Espigado Tocino, 2006, pp. 76-82; Marrades Puig, 2013) – orientadas a dar cabida a la anteriormente reprimida opinión pública liberal, las españolas fueron encauzando sus esfuerzos para participar de la convulsa actualidad política por la que atravesaba el país (Sánchez, 2019, pp. 13-21).

La prensa, junto con la gran proliferación de panfletos, folletos y textos propagandísticos, se consolidó en el Trienio constitucional como el principal medio de expresión de la opinión pública gracias a la libertad de imprenta y edición sin censura previa decretada el 22 de octubre de 1820 (Capellán de Miguel, 2010, pp. 26-27; Fernández García, 2009, p. 135). Esto produjo un vertiginoso aumento en el número de publicaciones periódicas, pasando de ser seis en los momentos antes de la revolución a ochenta en el mes de mayo (Fuentes y Garí, 2014, p. 62), y junto con ellas, de los lectores debido a tres factores: la efervescencia política e ideológica del momento, que convirtió a la prensa en el portavoz; la voluntad de los editores por hacer accesibles sus escritos; el hábito de la lectura colectiva en cafés, plazas, tertulias o teatros o mediante gabinetes populares de lectura (Fernández García, 2009, p. 136; Crespo Sánchez, 2014). La instalación de la “cuestión curiosa” en la esfera pública y política hizo que en sus páginas se vieran reflejados todos los aspectos que se debatieron con respecto a la mujer y el papel que estas debían ocupar en el nuevo marco socio-político que se estaba fraguando.

EL BELLO SEXO EN LA PRENSA DEL TRIENIO: CONFORMACIÓN DE UNA IMAGEN

La caracterización que de la mujer se ofrece en los diferentes discursos recogidos en la prensa del Trienio son una combinación de elementos del ideal de feminidad tradicional de la “perfecta casada” –arquetipo de feminidad descrito en el ensayo del mismo nombre de Fray Luis de León que estuvo vigente, integrado en el posterior ideal del “ángel del hogar” hasta el siglo XX–, con el modelo liberal encarnado en la “Sofía” que Jean-Jeaques Rousseau plasmó en su obra *Emilio o de la educación* publicada en 1762 (Cantero Rosales, 2007) y el modelo de feminidad surgido de la experiencia bélica de la Guerra de la Independencia y continuado con las revoluciones liberales.

La mujer no es otra cosa, que una segunda alma de un mismo cuerpo: carne de la carne del hombre, y hueso de sus huesos. Todo en la naturaleza propende a hacer inseparable estos dos seres, y todas las afecciones naturales deben enmudecer a vista de esta union, y a la voz del Todopoderoso que la prefijó, que la santificó, y que nos mandó la prefiriésemos a todo sobre la tierra. (*Periódico de las damas*, 1822, p. 6)

Esta es la definición que de la mujer ofrece la publicación de vida efímera orientada a un público femenino de clase acomodada, titulada el *Periódico de las damas* en su discurso preliminar (Fernández García, 2009, pp. 143-146; Crespo Sánchez, 2014). En él se reflejan perfectamente el importante influjo del neocatolicismo y de un liberalismo de tintes conservadores en la sociedad española de la primera mitad de siglo (Espigado Tocino, 2006, p. 32). En esta elevación de la categoría de la mujer a “compañera” del hombre - en lugar de esclava o sierva - atribuida a la influencia del cristianismo en la sociedad (*El Imparcial*, 14-9-1821, pp. 19-20), se trasluce la influencia de las ideas ilustradas según las cuales la mujer adquiriría un rol de apoyo o complemento del hombre como ciudadano para que éste alcance la autonomía como sujeto político (Cantero Rosales, 2007).

Esta misma idea aparece reflejada en el *Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes* expresado del siguiente modo: “Las mujeres débiles por la suavidad y finura de su organización, y omnipotentes por la delicadeza enérgica de sus sentimientos, han nacido para ser compañeras no esclavas ni tiranas del hombre” (*El Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes*, 17-9-1822, p. 680). La subjetividad femenina, al igual que la masculina, vendría marcada por su constitución natural. De este modo, se construye la imagen femenina en torno a los conceptos de “debilidad”, “fragilidad”, “delicadeza”, “sensibilidad” que se contraponen y complementan a la naturaleza masculina basada en la “fortaleza física”, “racionalidad”, “superioridad intelectual” (Cantizano Márquez, 2004, p. 282). Como apunta Cabrera “la naturaleza funda la igualdad y la desigualdad fisiológica, y sobre esta erige la intelectual y la política” (Cabrera Bosch, 2000, pp. 172-173), empleando esta premisa en torno a la dicotomía de las identidades de género como principio organizativo del Estado Liberal.

La base de la reconceptualización de las mujeres y de su función en la nueva sociedad liberal, sobre todo en la conformación ideológica del primer liberalismo, se basaba en la articulación de la esfera pública – política, intelectual, racional – y privada –doméstica y sensible– como dos realidades dicotómicas, diferentes pero complementarias basadas en los rasgos atribuidos «naturalmente» a las identidades sociales “masculina” y “femenina”, convirtiéndose éstas en lo que Aguado denomina “categorías inmanentes y ahistóricas” (Aguado, 2004, pp. 212-214).

Los discursos esgrimidos entorno al papel o función de la mujer en la nueva sociedad liberal seguían otorgando mucha importancia al matrimonio y la maternidad, asociando a la mujer con el tradicional de esposa, madre y “reina del hogar doméstico” (Romeo Mateo, 2006, p. 66). No obstante, el papel protagonista que las mujeres jugaron en los acontecimientos bélicos y políticos del primer tercio de siglo supuso un continuo desgaste de los límites establecidos entre hombres y mujeres, así como la remodelación y adaptación del rol de género representado por las mujeres a las necesidades de la guerra (Romeo Mateo, 2015, pp. 68-69). Dicha influencia determinante de las acciones llevadas a cabo por las mujeres durante el periodo bélico en la reformulación de su concepción social queda expuesta en el siguiente fragmento:

En todos tiempos las españolas han tenido el noble orgullo de no querer ser inferiores á sus hijos, hermanos y maridos en virtudes cívicas. La lucha pasada con el tirano de Europa presenta ejemplos a cada paso de esa intención elevada de nivelarse con los hombres en las empresas arduas, comúnmente superiores a las fuerzas de un sexo delicado. En la lucha con el despotismo se las ha visto arrostrar peligros con una firmeza y serenidad que haría honor a los valientes. Si por desgracia hubiese durado mucho tiempo hubiéramos visto amazonas; en defensa de la Constitución, repitiendo animosamente Padilla: libertad. Más ya que su brazo no ha podido manejar la espada de la patria, ahora desean emplear sus delicadas manos en embellecer el monumento o lápida del *hermoso Código*. (*La Abeja del Turia*, 20-6-1820, p. 96)

El impacto que tuvo en el imaginario colectivo la implicación femenina en la realidad socio-política del país queda evidenciada por las múltiples noticias recogidas en la prensa periódica. A diferencia de las actuaciones “varoniles” de que fueron autoras mujeres como Agustina de Aragón o María Pineda, la intervención (tanto liberal como antiliberal¹) desarrollada por las mujeres durante el Trienio en defensa de la familia, la patria y la nación quedaron limitadas a aquellos espacios públicos a los que se les permitía el acceso, es decir, las publicaciones (tanto periódicas como literarias), las tertulias o sociedades patrióticas y las celebraciones públicas en cafés, salones, teatros, parques o plazas (Cantizano Márquez, 2004, p. 284).

1. Ejemplo de ello es M^a Manuela López, quien publicó discursos antiliberales en periódicos como *El procurador de la Nación y del Rey* o *Atalaya de la Mancha en Madrid*. (Crespo Sánchez, 2014)

Desde la prensa se ensalza el papel simbólico femenino, denominado por Fuentes y Garí como “mitológico-galante” (Fuentes y Garí, 2014, p.71.), en los actos cívicos constitucionales celebrados en conmemoración u homenaje a los héroes y virtudes constitucionales y liberales. F.S. en su carta a *El Espectador* solicita la colaboración de las españolas en la defensa del sistema constitucional apelando al “efecto al bello sexo, que por medio de cantos patrióticos y otros insinuantes de igual vigor, inflamaba las almas menos sensibles, y disponía a los hombres libres a correr gustosos al patíbulo por sostener la majestad del pueblo” (*El Espectador*, 4-5-1821, p. 80). Otras facetas de dicho papel simbólico las ejemplifican las malagueñas cuando “En el día de San Rafael, fiesta del coronel de nuestra Milica nacional el general Riego [...] hubo baile, convidando a la guarnición, milicias, funcionarios, y sobre todo a nuestras bellas damas” (*Correo general de Madrid*, 11-11-1820, p. 43); mientras que las orensanas cobran un papel protagonista en un homenaje a los defensores del constitucionalismo a quienes “una gran parte del nobilísimo bello sexo coronó con la insignia de los vencedores al ilustre caudillo Montenegro y a los bravos oficiales de su división bizarre, entonando canciones del más acendrado patriotism” (*El Universal*, 7-1-1821, p. 17). Tanto su sola presencia, como su apoyo con cánticos y coronaciones a los héroes del liberalismo cobra una gran importancia debido a su potencial para unir a la población.

Esta función simbólica no solo era representada a través de su concurrencia en dichos actos públicos como baluarte de los ideales liberales y constitucionales, sino también a través de su vestimenta:

De Valencia nos dicen: los pañuelos y zapatos de nuestras petimetras se llaman ahora de la *constitución*, y en breve se extenderá esta denominación a los demás adornos que quieran introducir. Desgraciado el marido que rehúse á su mujer las cantidades que reclamen estas modas constitucionales, pues se le tendría por servil. Harto más valdría que manifestasen estas damas su amor a la constitución, estudiando y enseñando a su familia un catecismo político. (*Miscelánea de comercio, política y literatura*, 11-6-1820, p. 2)

En este texto se muestra la extensión de la “moda constitucional” que se servía de la imagen femenina y en concreto de su vestuario como un medio empleado por las mujeres para mostrar su apoyo a la defensa de los principios del liberalismo y el constitucionalismo. Este proyecto femenino es recogido también en *La Colmena*:

No te acuerdas cuando el Rey estaba prisionero en Francia que todas las damas se ponían una cinta de color en forma de bandolera, y en ella grabadas las palabras de *Viva Fernando VII*? Pues bien ahora pudieran ponérsela con una sola palabra que dijera *Constitucional*, y así distinguiríamos las vírgenes necias, de las prud[de]ntes – ¡Bello pensamiento que todavía pudiera extenderse mas! -- ¿Cómo? – Si yo conociera una modista que tuviese imaginación atrevida para idear un nuevo traje heroico y brillante, que lo bautizaríamos con el nombre de *Constitucional*. (*La Colmena*, 2-5-1820, pp. 111-112)

De igual manera en *El Espectador* se vuelve a hacer referencia al empleo femenino de adornos “constitucionales” en sus apariciones públicas

constituyéndose en imagen estandarte de la Constitución y los principios liberales:

Desde dicha villa se dirigió a la de la Campana, en la que fue recibido con grandísimo entusiasmo, saliendo las damas adornadas con cintas verdes y el lema constitución o muerte, siendo conducido en hombros por sus vecinos, sin que su moderación pudiera excusarlo. (*El Espectador*, 28-8-1821, pp. 541-542)

Dado el patriotismo del que daban muestra estas mujeres así como su defensa de los principios y valores del nuevo régimen – de las damas de la Sociedad Patriótica Landaburiana se dice “si los milicianos de Madrid son capaces de dar la vida por defender el sistema y al héroe de las Cabezas, también hay mujeres llenas de fuego patriótico que saben imitarlos y que como las varoniles espartanas les enseñaran siempre el camino de la gloria” (*Nuevo diario de Madrid*, 28-12-1822, p. 1608) –, se comenzará a valorar la posibilidad de otorgar a la mujer un papel más relevante en la sociedad liberal como transmisora de los valores e ideas del constitucionalismo y del primer liberalismo, vinculada con “su imperio en las costumbres sociales y religiosas” (*El Periódico de las damas*, 1822, p. 9):

señoreándose siempre el sexo débil del robusto corazón del hombre, será el primer modelo de sus costumbres públicas y privadas. Esta invencible inclinación a esa preciosa parte de la humanidad, influye sobre nuestras acciones en razón combinada de la dependencia en que estamos de ellas; dependencia que variando en el modo sin decrecer en su fuerza, sigue todos los periodos de nuestra edad, anunciándose por medio de nuestras progresivas edades. [...] Uno de los medios de introducir las costumbres, fomentar la ilustración en todos sus ramos, y sobre todo estimular y propagar el patriotismo, es que las señoritas españolas tomen la firme y virtuosa resolución de no apreciar ni distinguir sino al joven moral ilustrado, útil por sus conocimientos, y sobre todo constitucional, amante sincero de la libertad y enemigo irreconciliable de la tiranía. Si las madres y esposas hicieran estudio de inspirar a sus hijos, maridos y domésticos estos nobles sentimientos; y si aquellas en fin que por sus atractivos tienen derecho a los homenajes de la juventud, emplearan su imperio y artificio natural en conquistar desnaturalizados, y electrizar a los que no lo son, ¿qué progresos no haría nuestro sistema? (*El Espectador*, 4-5-1821, p. 80.)

Esta nueva función social, sustentada en el principio utilitarista, pretendía aprovechar dicha influencia femenina en su entorno masculino junto con su rol doméstico como educadora de los futuros ciudadanos para difundir los valores e ideales liberales en la sociedad. En *El Periódico de las damas*, también se destaca el importante papel de las mujeres – sobre todo de clase acomodada como público lector al que estaba inicialmente orientada la publicación –, como madres y esposas, en el progreso material y político de la nación española al tiempo que se les insta a mantener inmutable del orden moral (Fuentes y Garí, 2014, p. 69). Dos años antes *El Censor* también reflexionó acerca del potencial de “el influjo que tienen y deben tener las mujeres en la prosperidad y riqueza del Estado” (*El Censor, periódico político y literario*, 23-9-1820, p. 145), orientando su discurso hacia un utilitarismo

social diferente que se podría obtener de las mujeres de clase baja como mano de obra en trabajos mecánicos propios de la revolución industrial:

En fin considérese que en este asunto se interesan poderosamente el bien estar y la felicidad de las familias pobres de la nación, la mejoría de las costumbres, el aumento de la población, la economía del trabajo y de los salarios, la utilidad y perfección de las artes y la prosperidad del Estado. (*El Censor, periódico político y literario*, 23-9-1820, p.159)

Para poder desempeñar esta responsabilidad que se les asignaba en la nueva sociedad liberal, como era el educar a los futuros hombres liberales en las ideas del liberalismo y en los principios del constitucionalismo, se hacía necesario educarla en las leyes, los principios y fundamentos morales que regían la sociedad liberal (Romeo Mateo, 2006, p. 67). Sobre esta cuestión parece también existir un cierto nivel de consenso entre las voces que se pronunciaron al respecto en la prensa del Trienio. *El Tío Tremenda* conceptúa como elementos básicos constitutivos de la “excelente madre de familia” la Constitución, la religión, la virtud y las labores propias de su sexo (*El Tío Tremenda o Los Críticos del Malecón*, 1823, pp. 162-163.). Misma línea de pensamiento pero con tintes más conservadores se verá en el *Periódico de las damas* defendiendo como partes integrantes de su instrucción la religión, la moral religiosa y civil, labores propias de su sexo y algunas nociones ornamentales sobre otras materias (música, baile, aritmética, política...) especificando que “Las mujeres deben saber no más que para sus hijos. En la sociedad deben *oír y entender*, pero no *saber*” (*Periódico de las damas*, 20-5-1822, p. 22). En *El Indicador* se aplaude el prospecto de un establecimiento madrileño dedicado a la educación femenina según el cual:

Es pues muy conveniente cultivar su razón precisamente hasta aquel punto que baste para libertarlas de los errores nocivos y ridículos; y para que puedan inspirar a sus hijos el amor de la virtud y de la instrucción [...] La instrucción esencial que los compete, como a seres racionales, es la de la religión y de la moral; y la que les compete como mujeres es la de las labores propias de su sexo. [...] Se le enseña a leer, a escribir y se le dará a conocer sin afectación los principios fundamentales de la Constitución española. (*El Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes*, 17-9-1822, p. 680)

Además de la novedosa inclusión de ciertas nociones en política y legislación en aras a la nueva función social atribuida a la mujer, cabe destacar una polémica idea presentada en este último fragmento: la posibilidad de que la mujer tuviera capacidad de raciocinio. En este punto no hubo acuerdo en la prensa liberal, ya que *El Censor* y el *Periódico de las Damas* – periódicos ambos propiedad y bajo la dirección del liberal moderado León Amarita – en los que el modelo de feminidad por el que se aboga está claramente sustentado en la teoría de las concepción dual de la realidad entorno a dos esferas o esencias separadas, de forma que la capacidad de razonamiento –opuesta a la sensibilidad femenina – correspondía a la esfera masculina (*El Censor, periódico político y literario*, 23-9-1820, pp. 146-147 y 7-4-1821, pp. 442-443).

En *La Periódico-manía* se hace evidente esa confrontación entre modelos de feminidad así como la difusión de los límites entre esferas “Ese cetrino cáustico Censor, que tiene tanta tirria al bello sexo, ¿qué dice a esto? ¿Es el entendimiento macho, u hembra? ¿en qué quedamos? Si nuestro voto vale algo, lo declaramos por epiceno” (*La Periódico-manía*, 1821, p. 21). Siguiendo esta misma línea, en *Miscelánea de comercio, política y literatura* (17-3-1821, p. 4) se hace una defensa de las capacidades intelectuales femeninas consideradas incluso superiores a los hombres “Demuestra que las mujeres son capaces de las acciones más sublimes, de los mismos adelantos que los hombres en todos los puntos, y de excederles en las ciencias y en las artes”. Mientras que en el *Diario Constitucional de Palma* (13-7-1821, p. 1) se celebran los avances en la instrucción femenina con la aprobación del título II del mencionado Plan de Instrucción Pública aludiendo al “deseo que hemos manifestado constantemente de que se saque a esta interesante porción de la sociedad del estado de ignorancia en que añejas preocupaciones le han abismado”.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la imagen femenina que aparece reflejada en la prensa liberal española del Trienio constitucional parece compartir una serie de atributos constitutivos de la naturaleza femenina como son su tradicional debilidad, sentimentalismo y, producto del influjo causado por las actuaciones femeninas en la Guerra de la Independencia y en las revoluciones liberales, su patriotismo. Siguiendo la teoría de las esferas separadas, de esta naturaleza se deriva su principal papel en la sociedad como madre y esposa, y sus nuevos roles sociales como símbolo del liberalismo en los grandes acontecimientos constitucionales (conmemoraciones cívicas, homenajes a los héroes liberales...) y como transmisora de los principios y valores del constitucionalismo y del liberalismo a través de su influjo en la sociedad.

LAS RIOJANAS, MODELOS DE PATRIOTISMO Y SÍMBOLOS DEL CONSTITUCIONALISMO

Mientras en las páginas de la prensa liberal del periodo se hizo eco de la fama alcanzada por la población de la provincia de La Rioja y su capital Logroño como patriota, constitucional y liberal, publicando la actividad de su Sociedad Patriótica (Díez Morrás, 2019b), siguiendo y alabando la actividad de sus milicianos voluntarios (*El Espectador*, 16-9-1821, pp. 617-618; *El Eco de Padilla*, 15-9-1821, pp. 363-364; *El Espectador*, 6-1-1822, p. 1.067) en sus enfrentamientos contra los “facciosos”², (*El Espectador*, 9-6-1822, p. 229; *El Espectador*, 12-6-1822; *El Universal*, 24-8-1822 y 16-11-1822), tan sólo se han podido rastrear cuatro noticias en las cuales se haga alusión a las

2. Ejemplo de ello es la Carta particular enviada a *El Universal* en que se anuncia la noticia de la muerte del segundo comandante de Briñas, Venancio Larrea y 15 milicianos “modelos de virtud y heroísmo” ante una “gruesa partida de facciosos” provenientes de Miranda de Ebro (*El Universal*, 23-8-1822; *El Espectador*, 2-9-1822, p. 575).

riojanas (Díez Morrás, 2019a; Moreno Galilea, 2016; Bermejo Martín, 2018). A pesar de esta escasez de testimonios, en ellos se da muestra de los dos de los rasgos constituyentes de la imagen femenina propia del imaginario español del Trienio, a saber: el patriotismo y la función simbólica femenina.

La primera alusión a este respecto la encontramos en una noticia nacional recogida en *El Universal* alabando la actuación de “la valiente milicia nacional y compañías de voluntarios de las provincias de Guipúzcoa y Rioja”. En ella se hace alusión a la presencia femenina en la celebración realizada en la entrada de las tropas a Logroño durante la cual “Las damas los cubrían de flores” (*El Universal*, 17-5-1821, pp. 537-538) aclamando a los héroes liberales y premiando su ejemplo de patriotismo liberal en un gesto que contiene ciertas reminiscencias de las prácticas feudales de la monarquía absoluta (Fuentes y Garí, 2014, pp. 73-74).

De nuevo se vuelve a constatar expresamente su presencia en banquete multitudinario que tuvo lugar en la plaza del Espolón de la capital riojana el 23 de septiembre de 1821 en celebración de la apertura de las sesiones de las Cortes extraordinarias de ese mismo año:

Ayer tuvimos un banquete al que asistieron de rigoroso uniforme individuos de la Milicia Local, de las provinciales, regimiento de Jaén, resguardo militar, eclesiásticos seculares y regulares, dependientes de la hacienda nacional, y otra porción de ciudadanos hasta el número de 600 cubiertos. [...] Seguimos la carrera hasta terminarla otra vez en el Espolón donde estaban todas las damas de la ciudad y muchas de los pueblos inmediatos y se bailó largamente. Hubo grande armonía, mucha unión y extraordinaria paz y tranquilidad. (*El Eco de Padilla*, 29-9-1821, p. 2).

La misma noticia se recogió en *El Imparcial*, nº 20 (29 de septiembre de 1821) pero sin hacer referencia explícita a la presencia femenina en el mismo. Este hecho evidencia la utilización de la figura femenina como símbolo o baluarte de los ideales del constitucionalismo y el liberalismo, celebrándolos y coronando a sus heroicos defensores, animando con ello al resto de ciudadanos a seguir ese mismo ejemplo (Fernández García, 2009, p. 134).

De las apariciones de las riojanas en la prensa liberal, destaca la carta que ochenta y una mujeres de esta localidad dirigieron al rey con motivo de los enfrentamientos entre los milicianos nacionales y los guardias reales absolutistas del 7 de julio de 1822 en Madrid. El estallido de la sublevación, que contó con la connivencia de Fernando VII, el gobierno las altas jerarquía del ejército y de la Iglesia, tuvo lugar el 30 de junio de la mano de los batallones de la Guardia que cargaron en las proximidades de Palacio contra el pueblo indefenso, en un intento de generar una justificación para su actuación. La inacción del gobierno y del rey ante este acontecimiento causó la indignación entre los liberales y la radicalización de muchos comuneros (Gil Novales, 1980, pp. 50-55).

El texto redactado el 26 de julio de 1822, íntegramente reproducido en el diario madrileño *El Espectador*, decía lo siguiente:

Representación que hacen al rey varias señoras ciudadanas de Logroño

Señor. El monstruo de la guerra civil se ha desencadenado. Su horrible cabeza alzada sobre el trono de V. M. os designa por la primera de sus víctimas ¿y aun estáis en la inacción? ¿Dudáis del inmenso poder de la heroica nación española? Olvidad que nuestros maridos, nuestros hijos han derramado arroyos de sangre para conquistar su libertad. Pensad en la que arde en sus venas para conservarla: disponed también de la nuestra, y que los enemigos de nuestra felicidad huyan o perezcan al ver el inmenso poder de que disponéis.

Alejad de vos los infames que os encubren vuestro riesgo. Rodeaos de hombres virtuosos que observen como vos habéis prometido el sagrado juramento que repiten las que firman, *constitución o sepultarse en las ruinas de la patria*. (*El Espectador*, 5-8-1822, pp. 450-451)

Como bien señala Díez Morrás, en ella las riojanas ofrecen un ejemplo de valentía sin igual al firmar con su nombre y apellidos una representación en la que recriminaban al monarca constitucional su inacción y sus compañías así como la falta a su juramento prestado en defensa del “sagrado código” (Díez Morrás, 2019b, p. 671; Fuentes y Garí, 2014, pp. 83-84). Entre estas ochenta y una mujeres, miembros de una tertulia de damas preexistente en Logroño desde marzo de ese mismo año, se encontraban las firmas de familiares de los principales bastiones del liberalismo decimonónico, como es el caso de las tías de Salustiano de Olózaga, Prudencia y Lucía de Olózaga, o Carmen y Manuela Mateo Sagasta, tías paternas del político Práxedes Mateo-Sagasta (Moreno Galilea, 2016, pp. 121-122).

Un mes después se volvió a difundir el eco de esta carta de las “señoras ciudadanas” en *El Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes* a raíz de una nueva representación en esta ocasión firmada por “más de trescientas señoras patrióticas” dirigida a su majestad, en la que se alude a las autoras riojanas como “el patriota sexo femenino de Logroño” (*El Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes*, 17-9-1822, p. 678).

Todos estos testimonios recogidos en la prensa revelan una imagen de la mujer riojana como patriota, constitucional y liberal, atributos que como se ha analizado en el punto anterior, comparten los diferentes modelos de feminidad del primer liberalismo español. Esa naturaleza patriótica y su entrega a la defensa de la nación, constitutiva del modelo de feminidad que surge en el contexto bélico de la Guerra de Independencia, la erigen como sujeto perfecto para la simbolización

CONCLUSIÓN

La diversidad de opiniones y discursos entorno a la mujer recogida en la prensa del Trienio Liberal ofrece testimonio no sólo la variedad de modelos de feminidad propuestos por el primer liberalismo español, sino también las contradicciones y paradojas de la ideología liberal, evidentes sobre todo en el desarrollo del discurso legal. Los fundamentos de la nueva redefinición

o reconceptualización del modelo de “mujer” que se estaba forjando contrastaron con las transgresiones que estaban llevando a cabo las mujeres en la convulsa realidad socio-política del momento.

Cual cristal reluciente en que se miraba y quedaba retratada la mentalidad de la sociedad española, la prensa liberal haciendo gala del nuevo impulso dado por la libertad de expresión y de su papel como tribuna pública, recogió los diferentes modelos de feminidad del primer liberalismo español, sus características y funciones sociales en la nueva realidad liberal. De la comparación de las diferentes noticias y artículos que sobre la mujer aparecen en ella, se evidencia no sólo los puntos comunes y las diferencias.

A diferencia del modelo angelical que se impondrá posteriormente, según el cual la mujer y sus funciones quedaban completamente ligadas al ámbito doméstico, en el Trienio la división de esferas no estaba completamente consolidada socialmente debido al importante papel jugado por las mujeres durante la Guerra de Independencia, la revoluciones liberales o en el caso estudiado de las riojanas liberales transgrediendo los límites impuestos por la teoría de las esferas separadas – participación en tertulias o Sociedades Patrióticas o escritura de artículos, traducciones, panfletos o discursos en la prensa liberal – supusieron un importante punto de inflexión para la imagen que se estaba forjando durante el periodo decimonónico sobre las mujeres.

Es debido a ello por lo que la concepción social de la mujer en el Trienio incluyó entre sus funciones la capacidad simbólica de la figura femenina en el ámbito público a través de los espacios a los que tenía acceso (prensa, tertulias, sociedades patrióticas, celebraciones, paseos, teatros...) como aglutinadora de la población en defensa de la patria, la nación y la familia, así como la utilización política de su influencia en la sociedad como portadora y difusora de las costumbres y de los valores e ideales liberales y constitucionales. Esta utilización simbólica de la mujer como representante de la voluntad del pueblo o nación española³ será una de las facetas presentes en el imaginario español con respecto a la subjetividad femenina que se incorporará posteriormente al arquetipo del “ángel del hogar” (Álvarez Junco, 2001; Fuentes Aragonés, 2002; Orobon 2012; Perinat y Marrades, 1979), junto con su potencial función social como difusora de principios, ideas o valores.

La imagen de las mujeres riojanas transmitida por la prensa liberal, con su participación en las celebraciones constitucionales en homenaje a los héroes liberales o en conmemoración de la apertura de Cortes y su valerosa defensa del sistema liberal constitucional, constituye un buen reflejo que de la identidad femenina se tenía en la sociedad española del Trienio liberal. Esto es debido a que en las alusiones que expresamente se hacen de ella se

3. Este hecho se hará más evidente en la utilización a lo largo de toda la contemporaneidad de la imagen femenina con fines políticos a través de diferentes medios de comunicación de masas (prensa satírica, cartelera, obras teatrales o líricas...).

recogen dos rasgos – el patriotismo y la función social simbólica – característicos de la mujer en el primer liberalismo español.

REFERENCIAS

- Aguado, A. (2004). Liberalismos y ciudadanía femenina en la formación de la sociedad burguesa. En M. Chust y I. Frasquet. (Eds.), *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América* (pp. 211-231). Valencia, España: Biblioteca Valenciana.
- Álvarez Junco, J. (2001). *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid, España: Taurus.
- Aresti Esteban, N. (2000). El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX. *Revista de Historia Contemporánea*, (21), pp. 363-394.
- Aresti Esteban, N. (2012). Los argumentos de la exclusión: Mujeres y liberalismo en la España contemporánea. *Historia Constitucional*, (13), pp. 407-431.
- Bermejo Martín, F. (2018). *Riojanas contemporáneas. 35 biografías*. Logroño, España: Bermemar.
- Cabrera Bosch, I. (2000). Ciudadanía y género en el liberalismo decimonónico español. En P. Pérez Cantó. (Coord.), *También somos ciudadanas* (pp. 171-215). Madrid, España: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Cantero Rosales, M. A. (2007). De “perfecta casada” a “ángel del hogar” o la construcción del arquetipo femenino en el siglo XIX. *Tonos digital: Revista de estudios filológicos*, (14). Recuperado de <https://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-2-casada.htm>.
- Cantizano Márquez, B. (2004). La mujer en la prensa femenina del XIX. Ámbitos: *Revista internacional de comunicación*, (11-12), 281-298.
- Cantos Casenave, M. (2008). Las mujeres en la prensa entre la Ilustración y el Romanticismo. En M. Cantos Casenave, F. Durán López y A. Romero Ferrer. (Coord.) *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Sociedad, consumo y vida cotidiana* (pp. 161-336). Cádiz, España: Universidad de Cádiz, vol. 3.
- Capellán de Miguel, G. (2010). La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX. *Berceo*, (159), pp. 23-61.
- Correo general de Madrid*, 11 de noviembre de 1820, nº 11.
- Crespo Sánchez, F. J. (2014). Un modelo de mujer en la prensa del Trienio Liberal: análisis a través del *Periódico de las Damas*. *El Argonauta español*, (11). Recuperado de <https://journals.openedition.org/argonauta/2062>.

- Diario Constitucional de Palma*, 13 de julio de 1821, n° 13.
- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, 6 de septiembre de 1811, t. 339.
- Díez Morrás, F. J. (2019). "Liberalas riojanas" los primeros pasos de la participación política femenina. *Belezos*, (41), 4-15.
- Díez Morrás, F. J. (2019). *Los inicios del constitucionalismo en La Rioja. El Trienio Liberal (1820-1823)* (Tesis doctoral). Universidad de La Rioja, Logroño.
- El Censor, periódico político y literario*, 23 de septiembre de 1820, 24 de marzo de 1821 y 7 de abril de 1821, n° 8, 34 y 36.
- El Eco de Padilla*, 15 y 29 de septiembre de 1821, n° 46 y 60.
- El Espectador*, 4 de mayo, 28 de agosto y 16 de septiembre de 1821, 6 de enero, 9 y 12 de junio, 5 de agosto y 2 de septiembre de 1822, n° 20, 136, 155, 267, 229, 421, 424, 478 y 506.
- El Imparcial*, 14 de septiembre de 1821, n° 5.
- El Indicador de las novedades, de los espectáculos y de las artes*, 17 de septiembre de 1822, n° 133.
- El Periódico de las damas*, 1822, n° 5, p. 9.
- El Tío Tremenda o Los Críticos del Malecón*, 1823, n° 21.
- El Universal*, 7 de enero, 17 de mayo, 14 de junio de 1821, 23 y 24 de agosto de 1822 y 24 de agosto de 1822, n° 137, 165, 235, 314 y 320.
- Enríquez de Salamanca (1998). La mujer en el discurso legal del liberalismo español. En C. Jagoe, A. Blanco, y C. Enríquez de Salamanca, (Coord.), *La mujer en los discursos de género. Textos y contextos en el siglo XIX* (pp. 219-252). Barcelona, España: Icaria.
- Espigado Tocino, G. (2003). Mujeres y ciudadanía en el primer liberalismo español. *Revista HMiC: història moderna i contemporània*, (1), 171-193.
- Espigado Tocino, G. (2006). Las mujeres en el nuevo marco político. En I. Morant, (Dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. Volumen III. Del siglo XIX a los umbrales del XX* (pp. 27-60). Madrid, España: Cátedra.
- Espigado Tocino, G. (2015). Preparando el camino de la emancipación: voces críticas y acción colectiva femenina en el XIX. En M. Yusta Rodrigo y I. Peiró Martín. (Coords.), *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea* (pp. 85-113). Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico. Recuperado de <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/28/05espigado.pdf>

- Fernández García, E. (2007). *Las mujeres en los inicios de la revolución liberal española (1808-1823)* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.
- Fernández García, E. (2009). Las mujeres en el Trienio Liberal (1820-1823). *Trienio*, (53), 131-166.
- Fuentes, J. F. y Garí, P. (2014). *Amazonas de la libertad. Mujeres liberales contra Fernando VII*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Fuentes, J. F. (2002). Iconografía de la idea de España en la segunda mitad del siglo XIX. *Cercles: revista d'història cultural*, (5), 8-25.
- Gil Novales, A. (1975). *Las sociedades patrióticas: (1820-1823): las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. Madrid, España: Tecnos.
- Gil Novales, A. (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid: Siglo XXI.
- Jagoe, C., Blanco, A. y Enríquez de Salamanca, C. (Coord.) (1998). *La mujer en los discursos de género. Textos y contextos en el siglo XIX*. Barcelona: Icaria.
- Jiménez Morell, I. (1992). *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*. Madrid, España: Ediciones de la Torre.
- La Abeja del Turia*, 20 de junio de 1820, nº 23.
- La Colmena*, 2 de mayo de 1820, nº 14.
- La Periódico-manía*, 1821, nº 41.
- Moreno Galilea, D. (2016). Ellas también luchan: riojanas en busca del protagonismo liberal. *Berceo*, (170), 111-134.
- Marrades Puig, A. (2013). La participación política de las mujeres en la Constitución de 1812: el asociacionismo y las tertulias. *Revista Española de la Función Consultiva*, (19), 301-316.
- Miscelánea de comercio, política y literatura*, 11 de julio de 1820 y 17 de marzo de 1821, nº 133 y 383.
- Nuevo diario de Madrid*, 28 de diciembre de 1822, nº 361.
- Orobon, M. A. (2012). Alegorías y heroínas: usos políticos de la imagen femenina en el Sexenio Democrático. En M. C. Marcos Del Olmo y R. Serrano García (Eds.). *Mujer y política en la España contemporánea (1868-1936)* (pp. 13-36). Valladolid, España: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial.
- Palomo Vázquez, M. P. (2014). Las revistas femeninas españolas del siglo XIX. Reivindicación, literatura y moda. *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, (767).

Perinat, A. y Marrades, M. I. (1979). El cambio de imagen del rol político de la mujer a través de un siglo de prensa femenina española. *Papers: revista de sociología*, (11), pp. 145-167.

Periódico de las damas, 20 de mayo de 1822, nº 20.

Rabaté, Colette (2000). ¿Eva o María? Ser mujer en la época isabelina (1833-1868). Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.

Romeo Mateo, M. C. (2006). Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales. En I. Morant, (Dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. Volumen III. Del siglo XIX a los umbrales del XX* (pp. 61-83). Madrid, España: Cátedra.

Romeo Mateo, M. C. (2015). Españolas en la guerra de 1808: heroínas recordadas. En M. Yusta Rodrigo e I. Peiró Martín. (Coord.), *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea* (pp. 63-83). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

Sánchez, R. (2019). *Señoras fuera de casa. Mujeres del XIX: la conquista del espacio público*. Madrid, España: Catarata.

